

Proyecto de Investigación titulado “**BASES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE LA BIOTECNOLOGÍA EN BIOPESTICIDAD, BIOPOLIMEROS Y CONTROL DE MALOS OLORES EN LA REGIÓN PIURA.**”

Investigador: **MSC. MARIA DOROTHY TORRES DE LEÓN**

Resolución	Contenido
<p><b>0466-CU-2012</b> 05 de marzo de 2012</p>	<p><b>ARTICULO 1º.- APROBAR</b>, la ejecución del Proyecto de Investigación en Ciencia aplicada titulado “<b>BASES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE LA BIOTECNOLOGÍA EN BIOPESTICIDAD, BIOPOLIMEROS Y CONTROL DE MALOS OLORES EN LA REGIÓN PIURA.</b>”, a ser financiado según presupuesto por un monto de <b>S/ 487,172.94</b> Nuevos Soles (Cuatrocientos ochenta y siete mil ciento setenta y dos y noventa y cuatro céntimos de nuevos soles), con recursos provenientes del canon, sobre canon y regalías mineras de la Universidad Nacional de Piura.</p> <p><b>ARTICULO 2º .- APROBAR</b>, el Contrato para la ejecución del proyecto de investigación en ciencia aplicada con financiamiento de Recursos de Canon y Sobre canon y Regalías Mineras a ser firmado entre el Señor Rector <b>DR. JOSÉ RODRÍGUEZ LICHTENHELDT</b>, y la Señora <b>MSC. MARIA DOROTHY TORRES DE LEÓN</b>, responsable del Proyecto de Investigación en ciencia aplicada titulado “<b>BASES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE LA BIOTECNOLOGÍA EN BIOPESTICIDAD, BIOPOLIMEROS Y CONTROL DE MALOS OLORES EN LA REGIÓN PIURA.</b>”. El contrato consta de 11 cláusulas y que forma parte de la presente Resolución.</p> <p><b>ARTICULO 3º.- AUTORIZAR</b>, a la Oficina de Ejecución Presupuestaria, ejecute los gastos que solicite el Presidente de la Comisión de Gestión de la Investigación o quien este delegue para realizar las actividades para el proceso de convocatoria, selección, control, supervisión, evaluación y publicación relacionadas al proyecto de investigación en mención, equivalente a <b>VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE NUEVOS SOLES (S/. 24.358,65 NUEVOS SOLES)</b> que corresponde al 5% del monto total del presupuesto del proyecto aprobado que asciende a <b>S/ 487,172.94</b> Nuevos Soles (Cuatrocientos ochenta y siete mil ciento setenta y dos y noventa y cuatro céntimos de nuevos soles), en cumplimiento del Artículo 34 del Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada con Recursos de canon, sobre canon y regalías mineras captados por la Universidad Nacional de Piura.</p> <p><b>ARTICULO 4º.- AUTORIZAR</b>, a la Oficina de Ejecución Presupuestaria, ejecute los gastos que solicite el Presidente de la Comisión de Gestión de la Investigación o quien este delegue para financiar los requerimientos de bienes, servicios, bienes de capital, viáticos y otros gastos presupuestados para la ejecución del proyecto de investigación en mención, por el monto de <b>CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON TREINTACENTIMOS DE NUEVOS SOLES (S/. 462.814,30 NUEVOS SOLES)</b>, en cumplimiento del Artículo 34 del Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada con Recursos de canon, sobre canon y regalías mineras captados por la Universidad Nacional de Piura.</p> <p><b>ARTICULO 5º.- AUTORIZAR</b>, al Director Técnico del CGI, tramitar ante la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria y Oficina de Abastecimiento, la solicitud de parte del Responsable del Proyecto, de requerimientos de bienes, servicios, bienes de capital, viáticos y otros gastos presupuestados para la ejecución del proyecto de investigación en mención, por el monto de <b>CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON TREINTACENTIMOS DE NUEVOS SOLES (S/. 462.814,30 NUEVOS SOLES)</b>.</p> <p><b>ARTICULO 6º.- AUTORIZAR</b>, al Director Técnico del CGI, tramitar ante la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria y Oficina de Abastecimiento, la solicitud de requerimientos de bienes y servicios con cargo a dicho porcentaje, por el monto de <b>VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y OCHO Y SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE NUEVO (S/. 24.358,65 NUEVOS SOLES)</b> para realizar las actividades del proceso de convocatoria, selección, control, supervisión, evaluación y publicación relacionadas al proyecto de investigación en mención, en cumplimiento del Artículo 34 del Reglamento para la Ejecución de los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada con Recursos de canon, sobre canon y regalías mineras captados por la Universidad Nacional de Piura.</p> <p><b>ARTICULO 7º.- CARGAR</b>, el egreso que ocasione la presente Resolución a los recursos de canon, sobre canon y regalías mineras, en la partida correspondiente del presupuesto en vigencia y en aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público. La aplicación de la presente resolución afectará a: PROGRAMA FUNCIONAL: 048 EDUCACION SUPERIOR SUBPROGRAMA FUNCIONAL: 0016 INVESTIGACION APLICADA ACTIVIDAD: LA QUE CORRESPONDA</p> <p><b>ARTICULO 8º.- REGISTRESE</b>, el mencionado proyecto de investigación en el Libro de Registros de proyectos de Investigación y de producción científica del Instituto de Investigación y Promoción del Desarrollo (IIPD-UNP).</p>
<p><b>0167-R-2013</b> 31 de enero de 2013</p>	<p><b>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR</b>, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria efectúe el pago por actividades de Asistente de Investigación al <b>Br. LUIS MIGUEL FARRO ZAPATA</b>, por el periodo de tres meses a partir de octubre, noviembre y diciembre de 2012, con el monto total de <b>MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,800.00)</b>; debiéndose pagar 50% al inicio del contrato y 50% al término del mismo, a fin de que realice las actividades del Cronograma presentado en el Proyecto de Investigación “Bases Científicas y Tecnológicas para el Desarrollo de la Biotecnología en Biopesticidad, Biopolímeros y Control de Malos Olores en la Región Piura” cuya Directora Titular es la Dra. Dorothy Torres de León.</p> <p><b>ARTICULO 2º.- CARGAR</b>, el egreso que ocasione la presente Resolución a los recursos de canon, sobre canon y regalías mineras, en la partida correspondiente del presupuesto en vigencia y en aplicación de la Ley de Presupuesto del Sector Público.</p>